



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 22 DE ENERO DE 2014**

ACUERDO

“15º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE BLOQUES LEDS ÓPTICOS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 9 de enero de 2014 –a la vista del informe emitido con fecha 8 de enero de 2014 por el Servicio de Obras e Infraestructuras acerca de la valoración y ponderación de los criterios objetivos de adjudicación, los cuales resultan ser todos automáticos evaluables matemáticamente y/o económicamente-; se acordaron los siguientes extremos:

- **PRIMERO.- Rechazar** las proposiciones formuladas por las empresas “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”; “AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.”; “HILED, S.A.” y “CONSTRUCCIONES 3G, S.A.(CONTREGISA)”, por no cumplir lo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas referente a Presupuesto y mediciones anualidad período inicial y lo exigido en la cláusula 7 del Prescripciones Técnicas. En concreto, **no presentan cálculos de iluminación y ensayos realizados por laboratorio ENAC que justifiquen el cumplimiento de los parámetros de iluminación y consumo fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **SEGUNDO.-** Que por parte del Servicio de Obras e Infraestructuras se proceda a elaborar el oportuno **cuadro de valoración con el resto de las seis (6) proposiciones restantes admitidas,** el cual **habrá de servir de base a esta Junta de Contratación para formular a la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas y de requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa.**

De otro lado la empresa “HILED, S.A.” formula alegaciones (fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 13 de enero de 2014) en relación con la valoración de las proposiciones.

En cumplimiento del acuerdo anterior, el Servicio de Obras e Infraestructuras emite informe nº 3 con fecha 16 de enero de 2014 (con el número de registro salida de la Unidad Gestora 41) en el cual se indica que una vez realizada nueva valoración únicamente de las proposiciones admitidas, en el caso de la formulada por “ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.” se han detectado errores en los cálculos luminotécnicos que anulan totalmente su validez; en concreto, el ancho de la calle en uno de los cálculos no es el que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como tampoco el saliente sobre la calzada.

Teniendo en cuenta este último extremo, la citada Unidad Gestora emite un nuevo informe de valoración excluyendo la proposición formulada por “ENDESA INGENIERÍA, S.L.U.” por los motivos expuestos en el apartado anterior y concluyendo, para el resto de los cinco (5) licitadores admitidos, con las siguientes puntuaciones totales:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- "ELEC NOR, S.A.": 14,89 puntos.
- "ELECOR, S.A.U.": 53,72 puntos.
- "CASA ÁLVAREZ, S.A.": 41,33 puntos.
- "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A." (GYOCIVIL): 80,00 puntos.
- "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.": 50,11 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la **Junta de Contratación** acordó en sesión ordinaria de 16 de enero de 2014:

- **Primero.- Ratificar el rechazo** de las proposiciones formuladas por las empresas "**ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**"; "**AVANZIT TECNOLOGÍA, S.L.U.**"; "**HILED, S.A.**" y "**CONSTRUCCIONES 3G, S.A.(CONTREGISA)**", por no cumplir lo exigido en la cláusula 6 del Pliego del Pliego referente a Presupuesto y mediciones anualidad período inicial y lo exigido en la cláusula 7 del Prescripciones Técnicas; en concreto, **no presentan cálculos de iluminación y ensayos realizados por laboratorio ENAC que justifiquen el cumplimiento de los parámetros de iluminación y consumo fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- **Segundo.- Rechazar** igualmente la proposición formulada por la empresa "**ENDESA INGENIERIA, S.L.U.**", dado que **existen errores en la misma relativos a los cálculos luminotécnicos que anulan totalmente su validez; en concreto, el ancho de la calle en uno de los cálculos no es el que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como tampoco el saliente sobre la calzada.**
- **Tercero.- No admitir a trámite** las alegaciones formuladas por la empresa "HILED, S.A." (fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Toledo de 13 de enero de 2014) en relación con la valoración de las proposiciones, por cuanto las mismas se realizan fuera del momento procedimental oportuno dado que se formulan contra un acto que no pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con la propuesta que formula la Junta de Contratación en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- a) **Clasificar** a los cinco (5) licitadores restantes admitidos como sigue a continuación:
- 1) "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**" (GYOCIVIL): 80,00 puntos.
 - 2) "ELECOR, S.A.U.": 53,72 puntos.
 - 3) "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.": 50,11 puntos.
 - 4) "CASA ÁLVAREZ, S.A.": 41,33 puntos.
 - 5) "ELEC NOR, S.A.": 14,89 puntos.
- b) **Requerir** a la empresa "**GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.**" (GYOCIVIL) a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
- **Garantía definitiva en el importe de 46.539,36 euros.**
 - **Liquidación provisional gastos de publicación: BOE (811,38 euros) y B.O.P. de Toledo (141,20 euros)."**

CERTIFICO Y PASE
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

